



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0731-R-2025
Piura, 15 de octubre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 000505-5601-25-5 que contiene el Oficio N° 0882-D-ADM-UNP-2025 del 06.Oct.2025 presentado por el Dr. Elberth E. García Panta, Presidente de la Comisión Central del Examen General de Admisión Ordinario 2026, solicitando la aprobación del presupuesto y el pago de la planilla del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Piura que brindaron apoyo en el desarrollo de dicho examen realizado el 05.Oct.2025. Asimismo, el Informe N° 1136-2025-UP-OPYPTO-UNP del 15.Oct.2025, el Oficio N° 2637-2025-OCAJ-UNP del 15.Oct.2025, el Oficio N° 4040-R-UNP-2025 del 15.Oct.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*”;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: “(...) *La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*”; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 0882-D-ADM-UNP-2025 del 06.Oct.2025, el Dr. Elberth E. García Panta, Presidente de la Comisión Central del Examen General de Admisión Ordinario 2026, se dirige ante el Titular del Pliego para alcanzarle el presupuesto y solicitar la atención y cancelación de la planilla de pago del personal docente y administrativo, que brindaron apoyo en el desarrollo de dicho examen realizado el 05.Oct.2025;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba la “Ley de presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025”, la cual en su Artículo 6º establece lo siguiente: “*Ingresos del personal: Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento.* Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.”;



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0731-R-2025
Piura, 15 de octubre del 2025

Que, al respecto, el Artículo 54° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, referente a los Centros de producción de bienes y servicios señala: *“Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios relacionados con sus especialidades, áreas académicas, programas de investigación, proyección social y extensión universitaria. Los ingresos de los centros de producción son recursos propios de la universidad y se destinan a cubrir sus costos operativos y, de la utilidad resultante, se prioriza la investigación y la mejora de las condiciones de calidad para el cumplimiento de las metas presupuestarias, pudiendo ser utilizada para retribuciones adicionales propias de las actividades de los centros de producción”*;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0804-CU-2024 del 27.Dic.2024 y modificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0220-CU-2025 del 16.Abr.2025 se aprobó la **“Directiva para la ejecución de otras retribuciones y complementos a favor del personal activo de la Universidad Nacional de Piura que participa en sus actividades generadoras de recursos directamente recaudados”**, que en su Artículo 3° indica los requisitos para el otorgamiento de las retribuciones económicas, consideradas en la Directiva es una retribución o incentivo a los miembros de los Comités de Gestión, Directores y otras formas de Dirección, personal decente, así como al personal administrativo activo que participan como apoyo al desarrollo de las actividades generadoras de recursos por el trabajo adicional a sus labores habituales regulares. Este incentivo o retribución se otorgará previa verificación de la disponibilidad financiera respectiva, es decir cuando quede demostrado que los Ingresos son mayores a sus Egresos;

Que, asimismo el Artículo 6° de la citada Directiva dispone lo siguiente el procedimiento para la ejecución de las retribuciones señalando: *“6.1. Las unidades, institutos, programas u otras de similar naturaleza, generadoras y captadoras de recursos directamente recaudados, definidas en la presente DIRECTIVA tramitarán la planilla de subvenciones ante el despacho de la Dirección General de Administración (DGA-UNP) a los tres días hábiles posteriores al mes en el que fue culminada la actividad y período por el que se solicita el otorgamiento de la retribución, la misma que será derivada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la que verificará los requisitos de programación y cumplimiento de las disposiciones autoritativas internas vigentes para tales actividades... La Oficina de Planeamiento y Presupuesto derivará la planilla visada a la Unidad de Presupuesto, la que verificará la rentabilidad de las actividades generadoras de recursos, debiendo tener el registro de ingresos y egresos del solicitante y verificar la disponibilidad financiera para ejecutar la retribución solicitada. 6.2. Cumplidos los requisitos descritos en el numeral anterior, la planilla se derivará a la Unidad de Recursos Humanos para que a través de la Oficina de Normas y Control verifique el control de asistencia en horario fuera del regular del personal que aparece en dicha planilla, debiendo ajustarse a un mínimo de 03 horas durante 03 días por semana o el equivalente en total de horas en la semana, cumplido lo dispuesto se derivará a nivel interno a la oficina de Remuneraciones para que ejecute el compromiso. Dicha Oficina derivará a la Unidad de Presupuesto la planilla respectiva para la asignación del presupuesto correspondiente...”*;

Que, en concordancia con la Ley N° 32185 se aprueba la “Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025” en su Artículo 4°.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 *“Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)”* y 4.2 *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440...”*. Y en su Artículo 5°.- Control del Gasto regula 5.1 *“Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...)”*;



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0731-R-2025
Piura, 15 de octubre del 2025

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su Artículo 12°. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP "12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.";

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 1136-2025-UP-OPYPTO-UNP del 15.Oct.2025, suscrito por el Dr. Ernesto Quezada Poicón, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el CPC. Andrés Ipanaque Feria, Jefe de la Unidad de Presupuesto, se informa lo siguiente:

"(...)

- Resolución N° 0220-CU-2025 que modifica la directiva para la ejecución de otras retribuciones y complementos a favor del personal activo de la Universidad Nacional de Piura, que participa en sus actividades generadoras de recursos directamente recaudados, en su Art. 5.7 Procesos de Admisión General de la Universidad Nacional de Piura, en la que ha considerado el 30% como tope máximo del ingreso bruto para la elaboración de la planilla del personal docente y administrativo.
- Oficio N° 1537-DGADM-UNP-2025, en la informa que para los exámenes de admisión y del IDEPUNP, solo gastan el 30% de lo recaudado, motivo por el cual se atiende con la Directiva antes mencionada.

Por lo tanto, revisado el expediente, se aprecia que ha respetado los porcentajes y se han considerado la escala de asignaciones, servicios y otros a utilizar en el EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN ORDINARIO 2026, realizado el 05/10/2025., según el siguiente detalle:

EXAMEN GENERAL ORDINARIO 2026		
INGRESOS	1,580,680.80	
EXAMEN GENERAL	879,648.00	
ALUMNOS 5TO SECUNDARIA	695,884.80	
DESCUENTO POR PLANILLA	4,896.00	
HIJO DE TRABAJADOR	180.00	
EGRESOS	1,580,680.80	
2.5 SUBVENCIONES FINANCIERAS	415,468.47	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	60,133.69	
INGRESOS UNP (50%)	790,304.40	
INVERSION REINVERSION	308,121.76	
2.3 SERVICIOS DE ALIMENTACION	8,000.00	
EXCEDENTE	6,580.48	

Asimismo, solicita el pago de la planilla del personal docente y administrativo que participó, asignando cobertura presupuestaria en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO N°: 6891

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SECCION FUNCIONAL	0017 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
DETALLE	GENERICA	MONTO
DOCENTES	2.5.3.1.1.99	340,759.26
ADMINISTRATIVOS	2.5.3.1.1.99	61,110.97
CAS	2.5.3.1.1.99	13,598.24
TOTAL		415,468.47



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0731-R-2025
Piura, 15 de octubre del 2025

Que, con Oficio N° 2637-2025-OCAJ-UNP del 15.Oct.2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando textualmente lo siguiente: (...) Que PARA EL CASO DE LA ASIGNACIÓN A FAVOR DE LOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DEL D. LEG. N° 276 que presta apoyo en el examen General de Admisión Ordinario 2026, resulta PROCEDENTE el pago de la planilla, porque como se ha indicado, no contraviene lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 32185 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 y se está realizando en el marco de lo dispuesto de la Ley N° 32141 y de la "Directiva para la ejecución de otras retribuciones y complementos a favor del personal activo de la Universidad Nacional de Piura que participa en sus actividades generadoras de recursos directamente recaudados". Además, es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNP, el haber verificado lo previsto en el artículo 3° de la Directiva... Adicionalmente, RESPECTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN CAS. los mismos sólo pueden percibir sus retribuciones pactadas en sus contratos y lo previsto en negociaciones colectivas, por lo que, del Acta N° 02 (15/07/2024) de trato directo del proyecto de Convenio Colectivo descentralizado con la UNP y el Sindicato de trabajadores administrativos de la UNP-SITUNP-2024-2025 para los trabajadores y trabajadoras de los regímenes laborales del D. LEG. 276 y D. LEG. 1057 de la UNP, se consigna que se acordó pactar lo siguiente: DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, se consignó: "Cláusula Séptima. Participación en los Exámenes de Admisión. - La Universidad, conviene con la representación sindical en dar participación a todos los trabajadores administrativos del Régimen 276 (administrativos profesionales participen como vigilantes de examen) y técnicos y auxiliares como personal de apoyo) y, del Decreto Legislativo N°1057 (en los mismos términos), de la Universidad Nacional de Piura en los diferentes procesos de admisión, realizados durante el ejercicio fiscal. ADES incrementar a S/. 500.00 la asignación de examen General y examen ADES. ACUERDO: No se llegó a ningún acuerdo por no existir cobertura presupuestal según el informe de viabilidad presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; pero si se mantiene el monto de S/. 300.00 acuerdo de negociación colectiva del año 2024" En razón a ello, se verifica que mediante negociación colectiva se ha pactado que el personal 1057-CAS participe en los exámenes de admisión, como es el caso que nos ocupa. Además, conforme a lo señalado por SERVIR, a través de su Informe Técnico N° 000881-2023-SERVIR-GPGSC el Tribunal Constitucional, en el fundamento 33 de la sentencia recaída en el expediente N° 008-2005-PITC ha precisado que (...) el inciso 2 del artículo 28 de la Constitución actual señala que las convenciones colectivas tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado (...) A partir de ello, es menester señalar que como consecuencia del efecto vinculante del convenio colectivo y respetando la autonomía de la voluntad de las partes, los beneficios pactados deben ser entregados en los propios términos establecidos en las cláusulas convencionales que los contienen, no pudiendo las partes modificarlas ni negarse a su cumplimiento de forma unilateral. Asimismo, el Art. 17° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en su numeral 17.5, prescribe que el convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva y una de sus características es que sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que, de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal. Por tanto, resulta PROCEDENTE el pago de la planilla a favor del personal bajo el Régimen CAS. En ese sentido, se REMITÉ el presente expediente a su despacho a efectos de que se emita el documento resolutivo correspondiente";

Que, con Oficio N° 4040-R-UNP-2025 del 15.Oct.2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, por lo expuesto, para la atención de lo solicitado en los considerandos precedentes, se cuenta con la opinión favorable emitida por la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Despacho Rectoral, emitida a través de los proveídos e informes técnicos y legales detallados;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0731-R-2025
Piura, 15 de octubre del 2025

conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).”* Señalando dentro de sus funciones, *“inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Presupuesto de ingresos y egresos del Examen General de Admisión Ordinario 2026 de la Universidad Nacional de Piura realizado el 05.Oct.2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, para que en el marco de sus funciones y normatividad vigente, disponga las acciones administrativas necesarias -en coordinación con las Unidades de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería- para el pago de la planilla del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Piura, que brindaron apoyo en el desarrollo del Examen General de Admisión Ordinario 2026 realizado el 05.Oct.2025 y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1136-2025-UP-OPYPTO-UNP del 15.Oct.2025 y en virtud de las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución no convalida los actos, acciones o procedimientos administrativos que se realicen, para la atención de lo consignado en el Artículo precedente, que no se ciñan a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo: Planilla de pago del personal docente y administrativo que brindaron apoyo en el Examen General de Admisión Ordinario 2026 de la Universidad Nacional de Piura realizado el 05.Oct.2025

c.c.: RECTOR, DGA, URH, UC, UT, UP, OPYPTO, DIRECCION DE ADMISION, ARCHIVO
09 Copias/VAGV.

Universidad Nacional de Piura
Abg. Vanessa Arline Gíron Viera
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Cáceres Flórian
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCION DE ADMISSION

EXAMEN GENERAL DE ADMISSION ORDINARIO 2026
DOMINGO 05 DE OCTUBRE DEL 2025

DOCENTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
1	ABAD SULLON YOJANY	S/ 1,289.94
2	ACOSTA RUESTA FERNANDO AMADO	S/ 859.96
3	ADRIANZEN DE LAMA MANUEL ANTONIO	S/ 859.96
4	ADRIANZEN HUANCAS MIGUEL	S/ 1,289.94
5	AHUMADA RIVERA WILMER	S/ 1,289.94
6	ALAMA LOZADA MIGUEL AUGUSTO	S/ 859.96
7	ALARCON MELGAR GABRIEL	S/ 859.96
8	ALBAN PALACIOS JOSE	S/ 2,149.90
9	ALBÁN SUÁREZ MARÍA GETRUDIS	S/ 859.96
10	ALBINES SALAZAR SEGUNDO TOMAS	S/ 859.96
11	ALBURQUEQUE ABAD MAGDALENA	S/ 2,149.90
12	ALBURQUEQUE LAPOUBLE EVARISTO JOSE	S/ 859.96
13	ALDANA TUME ALAN ALEXIS	S/ 859.96
14	ALIAGA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	S/ 859.96
15	ALIAGA FLORES OSCAR ANTONIO	S/ 2,149.90
16	ALIAGA ZEGARRA ANTENOR	S/ 1,289.94
17	ALVA ALVA WALTER	S/ 859.96
18	ALVARADO NOBLECILLA GASTON	S/ 859.96
19	ALVARADO PAIVA DOUGLAS	S/ 1,289.94
20	ALVAREZ SANCHEZ ROCIO DEL ALBA	S/ 859.96
21	ARELLANO RAMIREZ CARLOS	S/ 859.96
22	ARELLANO RAMIREZ JAQUELINE	S/ 2,149.90
23	ARENAS RIOS ELMER RONALD	S/ 1,289.94
24	AREVALO NIMA WILMER	S/ 8,599.61
25	ARMAS JUAREZ RICARDO ANTONIO	S/ 859.96
26	AVILA REGALADO, EDUARDO OMAR	S/ 859.96
27	AYALA ORIHUELA RICARDO FRANCISCO	S/ 859.96
28	BANCAYAN RUIZ JOSE CANDELARIO	S/ 859.96
29	BARRIO NUEVO GARCIA ROBERT	S/ 1,289.94
30	BAZAN CORREA JOSE FEDERICO	S/ 1,289.94
31	BELUPÚ ESTRADA CLAUDIA ISABEL	S/ 859.96
32	BOHORQUEZ ZELADA ARMANDO EMILIO	S/ 859.96
33	CACERES FLORIAN ENRIQUE RAMIRO	S/ 1,289.94
34	CALDERÓN PINEDO LUIS ALBERTO	S/ 859.96
35	CALERO MERINO MARIANO	S/ 859.96
36	CALLE GUTIERREZ CARLOS	S/ 1,289.94
37	CARHUACHIN GUTIERREZ ROYVELI	S/ 859.96
38	CARRASCO JOCOPE RENSO	S/ 859.96
39	CARRASCO TINEO AMÉRICO	S/ 859.96
40	CARRERA CHUMACERO OSCAR ALEJANDRO	S/ 859.96
41	CASTILLO AGURTO MARTIN	S/ 1,289.94
42	CASTILLO MOSCOL ANDRES AUGUSTIN	S/ 859.96



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCION DE ADMISSION

EXAMEN GENERAL DE ADMISSION ORDINARIO 2026
DOMINGO 05 DE OCTUBRE DEL 2025

DOCENTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
43	CASTRO CORDOVA ELIAS SAUD	S/ 859.96
44	CASTRO CORONADO DANTE	S/ 859.96
45	CASTRO MONDRAGON HECTOR	S/ 2,149.90
46	CESPEDES SAAVEDRA GOLDI ELIZABETH	S/ 859.96
47	CHANG VALDIVIEZO JOSÉ HALBERT	S/ 859.96
48	CHERO CORDOVA LUIS FERNANDO	S/ 859.96
49	CHINGA NOLASCO DORIS ESTELA	S/ 3,762.25
50	CHOQUEHUANCA ALONSO DAVID NOEL	S/ 859.96
51	CHOQUEHUANCA PANTA AFRANIO DAVID	S/ 9,674.56
52	CHUMACERO CORDOVA ROSARIO	S/ 8,599.61
53	COBEÑA URBINA JOSÉ CARLOS ALEJANDRO	S/ 859.96
54	COELLO OBALLE CARLOS ENRIQUE MARIANO	S/ 859.96
55	CÓRDOVA AGUILAR ARTURO	S/ 859.96
56	CORDOVA DE CHANG MILAGROS	S/ 2,149.90
57	CORNEJO ABAD OSCAR	S/ 2,149.90
58	CORREA BECERRA RAMÓN COSME	S/ 859.96
59	CORREA CANOVA HUMBERTO	S/ 8,599.61
60	CORREA MOROCHO REUCHER	S/ 859.96
61	CORTEZ OYOLA, MIGUEL ANGEL	S/ 859.96
62	CRESPO GUERREROGLORIA SOLVEY	S/ 859.96
63	CRIOULLO GONZALES PEDRO ANTONIO	S/ 859.96
64	CRUZ GARCIA LUIS ARNALDO	S/ 859.96
65	CRUZ VILCHEZ FRANCISCO JAVIER	S/ 8,599.61
66	CRUZ VILCHEZ LUIS	S/ 1,289.94
67	DE LA CRUZ PRADO ALEX ENRICO	S/ 859.96
68	DEL ROSARIO CASTILLO OSCAR	S/ 2,149.90
69	DIAZ CONTRERAS ELMER	S/ 859.96
70	DOMINGUEZ CÓRDOVA JOEL	S/ 859.96
71	ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA	S/ 10,212.04
72	ELERA OJEDA, ROSARIO NELLY	S/ 859.96
73	ESCOBAR GOMEZ EDER	S/ 2,149.90
74	FERNANDEZ REYES ALFREDO	S/ 859.96
75	FIESTAS BANCAYAN HECTOR	S/ 2,687.38
76	FIESTAS PURIZACA JOSE GUADALUPE	S/ 859.96
77	GALLO SEMINARIO RAFAEL	S/ 8,599.61
78	GARCÍA CASTILLO JOSÉ VICENTE	S/ 859.96
79	GARCIA MARQUEZ MANUEL ARTURO	S/ 859.96
80	GODOS CURAY JOSE MIGUEL	S/ 859.96
81	GONZALES MECHATO FIDEL	S/ 859.96
82	GUERRA DELGADO MARCO	S/ 859.96
83	GUERRERO FRANCO WALTER ORLANDO	S/ 859.96
84	GUTIERREZ GARCIA JUAN	S/ 859.96



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCION DE ADMISSION

EXAMEN GENERAL DE ADMISSION ORDINARIO 2026

DOMINGO 05 DE OCTUBRE DEL 2025

DOCENTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
85	GUZMAN ZEGARRA ADRIAN	S/ 8,599.61
86	HARO DIAZ CESAR	S/ 1,289.94
87	HUACCHILLO NONAJULCA SEGUNDO REYES	S/ 859.96
88	INFANTE SAAVEDRA CARMEN LUCILA	S/ 859.96
89	IZQUIERDO GONZALEZ RAUL	S/ 859.96
90	JIMENEZ BELLASMIL JUAN NEPOMUCENO	S/ 859.96
91	JIMENEZ FORERO MARIA	S/ 1,289.94
92	JIMENEZ VILCHERREZ JUDITH	S/ 2,149.90
93	JUAREZ ESTRADA GILDA	S/ 859.96
94	JULCAHUANGA DOMINGUEZ JUAN ALBERTO	S/ 859.96
95	LACHIRA COVEÑAS JOSE	S/ 859.96
96	LANDA MACHERO MANUEL	S/ 1,289.94
97	LEÓN SILVA ANA MARILÚ	S/ 859.96
98	LIZANA PUELLES YOLANDA	S/ 1,289.94
99	LLACSGUACHE CALLE DARWIN	S/ 859.96
100	LLACZA BARRERA ANIBAL HERACLITO	S/ 859.96
101	LOPEZ IBAÑEZ BERNANRDINO	S/ 859.96
102	LOZANO COSTA ULISES	S/ 859.96
103	MARCHENA DIOSES JOSE MANUEL	S/ 859.96
104	MATICORENA CAMPOS SILVIA	S/ 2,149.90
105	MAURICIO SANTA CRUZ JOSE	S/ 859.96
106	MECHATO QUINTANA GREGORIO	S/ 859.96
107	MEDINA RUESTA JORGE FELIPE	S/ 859.96
108	MEDINA SOCOLA AURA ELENA	S/ 1,289.94
109	MENDOZA ACHA ROGER GONZALO	S/ 859.96
110	MICHUE YAMO EDWIN TOMAS	S/ 859.96
111	MINCHOLA ALZA RONALD EDUARDO	S/ 859.96
112	MONTERO GOMEZ RICARDO OCTAVIO	S/ 859.96
113	MONTES TORRES NARIA DEL ROSARIO	S/ 2,149.90
114	MOREANO SEGOVIA JUAN FRANCISCO	S/ 859.96
115	MORY SAAVEDRA CESAR AUGUSTO	S/ 859.96
116	NEGRO BALAREZO JUAN CARLOS	S/ 9,997.05
117	OCAS INFANTE EDWIN ARNALDO	S/ 859.96
118	ORBE BARDALES HEINSEN	S/ 859.96
119	ORTIZ DE LA CRUZ CARLOS MIGUEL	S/ 859.96
120	PACHERRE TIMANA CANDELARIO	S/ 859.96
121	PAICO CHERO JOSE	S/ 1,289.94
122	PANDURO ALVARADO MIGUEL ANGEL	S/ 859.96
123	PANTA IPANAQUÉ JUAN MANUEL	S/ 859.96
124	PANTA SALAZAR BETTY ELIZABETH	S/ 859.96
125	PEÑA CASTILLO RICARDO ANTONIO	S/ 859.96
126	PEÑA MARTÍNEZ PABLO CESAR	S/ 859.96



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCION DE ADMISSION

EXAMEN GENERAL DE ADMISSION ORDINARIO 2026
DOMINGO 05 DE OCTUBRE DEL 2025

DOCENTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
127	PEREDES MURO VICENTE	S/ 1,289.94
128	PINAO JIMENEZ ESTEBAN	S/ 859.96
129	PRIETO ALVAREZ RICARDO WILLIAM	S/ 859.96
130	PUICON AÑAZCO CÉSAR AUGUSTO	S/ 859.96
131	PUICÓN ZAPATA HOOWER AUGUSTO	S/ 859.96
132	QUINDE RENTERIA EDGARDO DAVID	S/ 859.96
133	QUINTANA SANCHEZ DIANA	S/ 2,149.90
134	QUIROGA CHECA PASCUAL	S/ 1,289.94
135	QUISPE NEYRA JUAN IGNACIO	S/ 859.96
136	RAMIREZ CARRASCO MARIA CRISTINA	S/ 859.96
137	RAMIREZ RIVERA ELVIS	S/ 1,289.94
138	RAMOS ABAD MARÍA DEL ROSARIO	S/ 859.96
139	RAMOS ECHEVERRIA MARIO AUGUSTO	S/ 859.96
140	RAMOS MORAN RONALD ROGERS	S/ 859.96
141	RANGEL VEGA ANTIA	S/ 859.96
142	REMIGIO ARGUELLO JOSE	S/ 8,922.10
143	REYES OTERO JORGE EDUARDO MARÍA	S/ 859.96
144	REYES PEÑA CESAR AUGUSTO	S/ 1,289.94
145	REYES REYES JUAN MARTIN	S/ 859.96
146	REYES VASQUEZ DUBERT	S/ 859.96
147	RIVAS VALVERDE JUAN	S/ 8,599.61
148	RIVERA CALLE HUMBERTO	S/ 859.96
149	RIVERA CALLE PEDRO MANUEL	S/ 859.96
150	RODRIGUEZ SANDOVAL YRMA	S/ 859.96
151	ROMERO ZAPATA JAIME	S/ 1,289.94
152	ROSILLO VAIADARES JUSTO	S/ 2,149.90
153	RUESTA VALENCIA LENIN OMAR	S/ 859.96
154	RUIZ ANTÓN FELIX	S/ 859.96
155	RUIZ GONZÁLEZ, CLAUDIA DEL PILAR	S/ 859.96
156	RUMICHE PURIZACA MARCO	S/ 859.96
157	SAAVEDRA CHIROQUE, ALEJANDRO ARTURO	S/ 859.96
158	SAAVEDRA CHUMACERO DAVID FELIPE	S/ 859.96
159	SALAZAR CASTILLO EDUARDO AMALFI	S/ 859.96
160	SALAZAR RIOS ROBERTO	S/ 859.96
161	SANCARRANCO ESTELA JONATHAN	S/ 859.96
162	SÁNCHEZ SÁNCHEZ SONIA ISABEL	S/ 859.96
163	SANCHO VELASQUEZ EDINSON JESUS	S/ 859.96
164	SANDOVAL RIVERA ARTURO	S/ 859.96
165	SANDOVAL RIVERA JORGE	S/ 3,009.86
166	SEMINARIO VASQUEZ RAFAEL ASUNCION	S/ 859.96
167	SILUPU ORTEGA VANEZA	S/ 2,149.90
168	SILVA JUAREZ JUAN FRANCISCO	S/ 1,289.94



EXAMEN GENERAL DE ADMISSION ORDINARIO 2026

DOMINGO 05 DE OCTUBRE DEL 2025

ADMINISTRATIVOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
1	ABADIE FEBRES JESUS	S/ 644.97
2	ABADIE VIDAL JEAN PABLO	S/ 322.49
3	ACARO PECHERRES MERCDES	S/ 322.49
4	ADRIANZEN PALACIOS EVELYN	S/ 859.96
5	AGURTO GUARNIZO BRENDA	S/ 376.23
6	ALAMA CRISANTO GUISEPEPI	S/ 214.99
7	ALCAS MICHILOT SOCORRO	S/ 376.23
8	ALMESTAR PURIZACA KAREN	S/ 322.49
9	ALVARADO ROSAS ARTURO	S/ 214.99
10	ALZAMORA CASTILLO NURY	S/ 376.23
11	ALZAMORA LEON JUAN	S/ 214.99
12	ANDRADE BERMEJO MARCO	S/ 644.97
13	ARICA CHAVEZ NICOLAS	S/ 1,934.91
14	BARRANZUELA SAUCEDO CECILIA	S/ 376.23
15	BENITES JIMENEZ RAMON JOEL	S/ 214.99
16	CABRERA LA TORRES SANDRA	S/ 322.49
17	CALLE LOPEZ JOSE ALBERTO	S/ 2,149.90
18	CARDOZA MEDINA MAURA	S/ 214.99
19	CASTILLO CALLE MARCO	S/ 644.97
20	CASTILLO GUERRERO ELEODORO	S/ 644.97
21	CASTILLO JIMENEZ BARTOLOME	S/ 859.96
22	CHINCHAY CRUZ JULIO	S/ 214.99
23	CHINGA BALAREZO CYLENE	S/ 322.49
24	CORDOVA CORDOVA ALEIDA	S/ 644.97
25	DELOS SANTOS CHUQUIMARCA MAXIMO	S/ 1,289.94
26	ECHEVERRIA FLORES ELVIS	S/ 1,289.94
27	ECHEVERRIA FLORES JESUS	S/ 322.49
28	ESKENASI PRIETO MILAGROS	S/ 376.23
29	ESPINO AGUIRRE HEBERT	S/ 376.23
30	ESTRADA FARFAJN ROGELIO	S/ 214.99
31	ETO AYMAR LIBIA MARGOT	S/ 322.49
32	FARFAN ALBAN GUILIANA	S/ 376.23
33	FERIA ROSAS MARCELA	S/ 322.49
34	FLORES CORDOVA DANIEL	S/ 376.23
35	FLORES HUAMAN LESLIE	S/ 322.49
36	FLORES MORE ROSA	S/ 322.49
37	FLORES TIMANA JORGE	S/ 376.23
38	GALVEZ ZAVALA HERNAN	S/ 214.99
39	GARCES AGURTO JORGE EDUARDO	S/ 2,149.90
40	GARCIA FLORES MONICA	S/ 376.23
41	GARCIA GUTIERREZ MIGUEL	S/ 322.49
42	GARCIA MARQUEZ SANDRA	S/ 322.49
43	GARCIA PEÑA GREGORIO	S/ 2,149.90



EXAMEN GENERAL DE ADMISSION ORDINARIO 2026
DOMINGO 05 DE OCTUBRE DEL 2025

ADMINISTRATIVOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
44	GAVILANO VILLEGAS MARJORIE	S/ 859.96
45	GOMEZ CRAMANTIN EDY	S/ 376.23
46	GOMEZ PALOMINO GABRIEL	S/ 214.99
47	GOMEZ SEMINARIO JORGE	S/ 376.23
48	GOMEZ SERNAQUE TOMAS GABRIEL	S/ 2,149.91
49	GONZALES ZAPATA PILAR	S/ 322.49
50	GUERRERO CORDOVA MIRLA	S/ 322.49
51	GUERRERO VALLE WILFREDO	S/ 214.99
52	GUZMAN PALACIOS PEDRO	S/ 376.23
53	HEREDIA FRIAS JAVIER	S/ 214.99
54	HUAYAMA LOPEZ BENIGNA	S/ 376.23
55	HUERTAS SOSA CANDELARIA	S/ 376.23
56	IPANAQUE FERIA ANDRES	S/ 376.23
57	IPANAQUE NAVARRO LUIS	S/ 214.99
58	JIMENEZ AGUILAR FRANCISCO	S/ 214.99
59	LAZO RAMOS EUSTACIO	S/ 644.97
60	LOPEZ RUIZ JOSE FELIX	S/ 376.23
61	LOZADA MINBELA GROVER	S/ 376.23
62	LUNA GARCIA VANESSA	S/ 376.23
63	MACALUPU TORRES TEODOMIRO	S/ 644.97
64	MARCELO BELTRAN EDWAR	S/ 644.97
65	MARTINEZ SOSA JUAN ALBERTO	S/ 214.99
66	MARTINEZ SOSA PEDRO	S/ 214.99
67	MERINO AQUINO RAUL	S/ 214.99
68	MIRANDA ALBURQUEQUE RICHARD	S/ 322.49
69	MORALES MONTALBAN YESENIA	S/ 322.49
70	MORALES YOVERA JUAN HERNAN	S/ 376.23
71	MURGUIA ALEJOS RAUL	S/ 214.99
72	NAVARRO IPANAQUE JOSE	S/ 644.97
73	NAVARRO SANDOVAL MARIA DEL ROSARIO	S/ 322.49
74	NIÑO RIVAS SUSANA	S/ 322.49
75	NUÑEZ GALLO DIANA	S/ 322.49
76	OJEDA JUAREZ MIGUEL	S/ 644.97
77	OJEDA NOLE MARTIN	S/ 376.23
78	ORTIZ GONZALES RENATO	S/ 214.99
79	ORTIZ SANCHEZ MARIETA	S/ 214.99
80	OTERO ANASTACIO KARIN	S/ 214.99
81	OTOYA LESCANO VICTOR	S/ 214.99
82	OVIEDO ROJAS FANY MARCELA	S/ 1,289.94
83	PAIVA CORDOVA JUAN	S/ 644.97
84	PAREDES DE TABOADA ROSA VICTORIA	S/ 429.98
85	PATIÑO GIRON ELMER	S/ 214.99
86	PAZ LOAYZA CAROLINA	S/ 214.99



EXAMEN GENERAL DE ADMISSION ORDINARIO 2026

DOMINGO 05 DE OCTUBRE DEL 2025

ADMINISTRATIVOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
87	PAZOS PAZOS NORMA	S/ 322.49
88	PURIZACA CHERO ELIZABETH	S/ 2,149.90
89	PURIZACA POICON JAVIER	S/ 429.98
90	PURIZACA RUMICHE TERESA	S/ 322.49
91	PURIZAGA GUZMAN MARTIN	S/ 214.99
92	QUEZADA TIMANA VERONICA	S/ 214.99
93	QUIROZ TAVARA JORGE	S/ 214.99
94	RAMOS ORTIZ MILAGROS	S/ 644.97
95	REQUENA BECERRA DOMINGO	S/ 214.99
96	REYES ALAMA HUGO ORLANDO	S/ 376.23
97	REYES ZAPATA JOSE	S/ 214.99
98	RIVAS CORONADO DANNY	S/ 214.99
99	RIVERA FERIA RONAL	S/ 644.97
100	RODRIGUEZ GUERRERO VICTOR HUGO	S/ 644.97
101	RODRIGUEZ ORTEGA ROCIO	S/ 322.49
102	ROJAS JIMENEZ CATY	S/ 214.99
103	RUIDIAS MIÑAN CARLOS	S/ 1,289.94
104	SANCHEZ VIERA JUANA	S/ 322.49
105	SANDOVAL CHANDUVI MARTHA	S/ 376.23
106	SANDOVAL RIVERA ALICIA	S/ 376.23
107	SANDOVAL ROBLES ALEX	S/ 214.99
108	SANJINEZ LOPEZ VICTOR	S/ 214.99
109	SANTOS CHIROQUE RONALD	S/ 859.96
110	SIANCAS SAUCEDO ALEJANDRO	S/ 644.97
111	SILVA SERNAQUE MARIA DOMINGA	S/ 376.23
112	SOTO SALDARRIAGA SIMON	S/ 214.99
113	TALLEDO VASQUEZ MARIA DEL SOCORRO	S/ 376.23
114	TIMANA PALOMINO ISAAC	S/ 644.97
115	TRONCOS MAURICIO JOSE	S/ 644.97
116	VEGA CRISANTO JUAN	S/ 376.23
117	VIERA SAUCEDO ALFONSO	S/ 214.99
118	VILLASECA ALBURQUEQUE CLAUDIA	S/ 322.49
119	VILLEGAS CHORRES CARMEN	S/ 376.23
120	YANAYACO ALBINES YONY	S/ 214.99
121	YARLEQUE CORNEJO DORIS	S/ 376.23
122	YARLEQUE LOZADA BLANCA	S/ 376.23
123	ZAPATA COVEÑAS JUANA	S/ 322.49
124	ZEGARRA JIMENEZ DANITZA	S/ 322.49
125	ZUÑIGA REYES MARCOS YOSMAR	S/ 214.99
126	RODRIGUEZ VIÑAS MARGOT	S/ 376.23
127	ZUÑIGA REYES JORGE	S/ 214.99
TOTAL		S/ 61,110.97



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCION DE ADMISION

EXAMEN GENERAL DE ADMISION ORDINARIO 2026
DOMINGO 05 DE OCTUBRE DEL 2025

CAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
1	AGUIRRE CORTES YANET CARMEN	S/ 322.49
2	ALVARADO RIVAS ALEXANDER	S/ 322.49
3	ANDRADE COLLANTES MARIANA PATRICIA	S/ 322.49
4	AVILA FLORES CAROLA VIRGINIA	S/ 1,289.94
5	BERRIOS BARRANZUELA ROGELIO	S/ 322.49
6	CHIROQUE CAYETANO EWER	S/ 322.49
7	CORDOVA CORDOVA RIMBALDO	S/ 322.49
8	CRISANTO ABRAMONTE SANDRA	S/ 322.49
9	ESPINOZA MAZA WILLIAM	S/ 322.49
10	FARFAN YARLEQUE YENY LOURDES	S/ 322.49
11	GARCIA ALEMAN ELIAS	S/ 322.49
12	GARCIA CHIROQUE PERCY	S/ 322.49
13	GUZMAN GARCIA GERARDO	S/ 322.49
14	LARA GARCIA GEUSEPPE	S/ 214.99
15	LAZARO LOPEZ HUMBERTO	S/ 322.49
16	MENDOZA CRISANTO MANUEL	S/ 644.97
17	MERINO SERRANO EDY	S/ 322.49
18	NAVARRO ACEDO VICTOR	S/ 644.97
19	NAVARRO GIRON MARLON	S/ 214.99
20	PACHERRES PIRO IRMA	S/ 322.49
21	PALACIOS CHIROQUE NICOLAS	S/ 322.49
22	PANTA SOJO JULIA ELENA	S/ 322.49
23	PECHERRE ATARAMA LUIS	S/ 644.97
24	PEREZ RAMIREZ PLACIDO	S/ 322.49
25	PIÑIN NOVILLO EDIL	S/ 322.49
26	QUEZADA POICON ERNESTO	S/ 376.23
27	RISCO IPANAQUE ROBERTO	S/ 322.49
28	SANCHEZ MARQUEZADO TERESA	S/ 214.99
29	SANDOVAL CHAVEZ ELMER	S/ 322.49
30	SEMINARIO ANTO VICTOR	S/ 322.49
31	SERNAQUE ZAPATA SANTOS YOLANDA	S/ 1,289.94
32	TRELLES SAAVEDRA KELLY	S/ 322.49
33	ZAPATA LOPEZ MANUEL	S/ 322.49
34	ZAPATA TIMANA DORIS	S/ 322.49
	TOTAL	S/ 13,598.24

